

Santiago, 28 de Enero de 2021

**CIRCULAR ACLARATORIA N°4 DE BASES PROGRAMA
"CASA SOLAR"**

Mediante la presente circular y tal como se dispone el numeral 5 de las Bases de Concurso, se procede a notificar a todos los interesados en participar en el programa "**CASA SOLAR**", publicada el 6 de octubre de 2020, en el sitio web www.casasolar.cl, la siguiente aclaración:

Con el mismo objetivo de la Circular Aclaratoria de N°1 de Bases del programa Casa Solar, de agregar demanda y avanzar con las postulaciones presentadas a las siguientes etapas, se comunica lo siguiente:

- Uno) En virtud de lo establecido en el numeral 3.1 párrafo primero, relativo a "Periodo de Postulación", de las Bases del Programa "Casa Solar" y de la Circular Aclaratoria de fecha 23 de Octubre de 2020. La Agencia comunica que se hará efectiva la reserva de derecho de reabrir la Comuna de Puente Alto que a la fecha se encuentra en estado de Cerrada, con el objeto de asegurar el número máximo de proyectos a implementar y agregar demanda. Por tanto, todas las postulaciones recibidas posterior a la fecha establecida en la Notificación N° 1 de Cierre de Comunas, podrán avanzar a las siguientes etapas del programa Casa Solar.

Todas las comunas en que no sea factible concretar el número mínimo de proyectos a implementar de acuerdo a lo establecido en la Circular Aclaratoria N°2 de fecha 9 de noviembre de 2020, y que se encuentren en estado de Cerradas, se reabrirán y respecto de ellas se modificarán

las etapas contenidas en el numeral 3.2 de las Bases de Concurso en el siguiente sentido:

Dos) **Se reemplaza el numeral 3.2 de las Bases del Programa, relativo a “Pasos para postular”, por el siguiente:**

- **Etapa 1: Registro Inicial.** Se mantiene todo el texto conforme a lo señalado en las Bases Proceso de Inscripción Programa Casa Solar de fecha 05 de octubre de 2020
- **Etapa 2: Avanza la postulación y motiva a tus vecinos.** Se mantiene todo el texto conforme a lo señalado en las Bases Proceso de Inscripción Programa Casa Solar de fecha 05 de octubre de 2020.
- **Etapa 3: Pago de Reserva.** En esta etapa el postulante solo deberá realizar el pago de la reserva por un monto de \$90.000.- (noventa mil pesos) a la cuenta de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, Cuenta Corriente Banco Estado N°100047187, RUT 65.030.848-4. Una vez realizado el pago de monto de reserva, el postulante avanzará a la siguiente Etapa de Visita Técnica. En caso de que en la evaluación de tal Visita se determine que la vivienda no cumple con los requisitos técnicos, se realizará la devolución de la reserva conforme se indica en la siguiente etapa.

Una vez pagada la reserva, el postulante no tendrá derecho a la devolución de esta, salvo en caso de que ocurra alguna de las circunstancias que se describen a continuación:

- a) No existe factibilidad técnica para la implementación del proyecto.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor así calificada por la Agencia.
- c) Cancelación definitiva del proyecto por parte de la Agencia.

Se indica que los postulantes que avanzaran a las siguientes Etapas, son los que han realizado el pago de reserva y se entenderá que el postulante que no realice este paso, no continuará en las siguientes fases del programa.

- **Etapa 4: Visita Técnica.** Respecto de este ítem (ex etapa 3), se mantiene todo el texto conforme a lo señalado en las Bases Proceso de Inscripción Programa Casa Solar de fecha 05 de octubre de 2020 y se **adiciona lo siguiente:**

En caso de que la postulación no sea factible técnicamente, la devolución de la reserva se realizará por medio de transferencia electrónica a la misma cuenta de la cual transfirió el postulante. En caso de ser un depósito, se coordinará con el postulante la transferencia a alguna cuenta asociada al RUT del postulante.

- **Etapa 5: Entrega de documentación.** En esta etapa el postulante deberá subir al portal la siguiente documentación:

- a) Copia de la cédula de identidad del propietario.
- b) Certificado de Dominio Vigente de la vivienda.
- c) Poder simple de la Ley N°21.118.
- d) En caso de ser arrendatario se solicitará contrato de arriendo y carta de autorización del dueño firmada ante notario, conforme al Anexo N°1.
- e) En caso de ser comodatario se solicitará contrato de comodato y carta de autorización del dueño firmada ante notario, conforme al Anexo N°1

La solicitud de la documentación se realizará una vez determinado que la vivienda cumple con los requisitos técnicos para la instalación de los paneles fotovoltaicos y la cual debe ser entregada en un plazo de 30 días

de corridos desde el envío de la simulación por parte de la Agencia. Cumplido ese plazo, sin que se acredite el ingreso de la documentación por parte del postulante, la Agencia se reserva el derecho de rechazar la postulación u otorgar un plazo prudencial para el ingreso de la documentación pendiente.

- **Etapa 6: Instalación del Sistema Solar Fotovoltaico.** Respecto de este ítem (ex etapa 5), se mantiene todo el texto conforme a lo señalado en las Bases Proceso de Inscripción Programa Casa Solar de fecha 05 de octubre de 2020

Sin otro particular, les saluda atentamente,


IGNACIO SANTELICES R.
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

SJW/ABM/GSO/CPE

Distribución:

- Destinatario

- Agencia Chilena de Eficiencia Energética.